



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Residencia de los Gobernadores, así como la Casa de Gobierno, son construcciones previas a la provincialización, cargados de simbología. La Residencia, ubicada en la calle 25 de Mayo entre San Martín y Garrone, de Viedma, tiene un poco más de 600 metros cuadrados de superficie cubierta, con un estilo de "renacimiento neocolonial", techos recubiertos de tejas francesas sobre estructura de madera, paredes de mampostería tradicional revocadas a la cal, pisos de mosaicos, cerámicos y madera, carpintería de madera y revestimientos de mayólicas.

El periodista Carlos Espinosa indica que las dependencias centrales constaban, en el plano original, de un escritorio, dos dormitorios, comedor de diario -con una generosa claraboya que le confiere el aspecto de un patio cubierto, comedor para recepciones, sanitarios y cocina. Más tarde se le agregarían otros dos cuartos de dormir, salón de fumar y otras dependencias de uso doméstico, un quincho y un departamento separado para el personal de servicio.

Esta construcción que fue realizada entre los años 1920 a 1924, durante la gestión del gobernador Víctor Molina, con el loable objeto de dotar a la capital del territorio de la infraestructura necesaria para que los titulares de la gobernación contaran con una vivienda acorde a su jerarquía.

Desde su habilitación, en 1924, la residencia tuvo la siguiente secuencia de moradores: Orfilio Campana, Alfredo Vitérbori, León Quaglia, Domingo Perfetti, Federico Uriburu, Rodolfo Lebrero, Miguel Montenegro, Emilio Berenguer. Gualberto Wheleer, y Carlos Ramos Mejía, hasta



Legislatura de la Provincia de Río Negro

1957. En 1958 allí el primer gobernador electo, Edgardo Castello, siguió viviendo en su casa particular y la residencia se utilizaba para alojar huéspedes oficiales. Más tarde la habitaron gobernadores de facto y en 1973 Mario José Franco, gobernador electo hasta 1976.

Tras la recuperación de la democracia fueron sus habitantes Osvaldo Alvarez Guerrero, Horacio Massaccesi, Pablo Verani y Miguel Saiz. Carlos Soria tenía intenciones de habitarla, pero no llegó a hacerlo por el estado de abandono que se encontraba y luego fue refaccionada, Weretilneck ya tenía alquilada una casa familiar al asumir como vicegobernador. En la página web oficial de la provincia de Río Negro se puede ampliar sobre su historia: <https://www.rionegro.gov.ar/?contID=363>

En el año 2011 la Residencia de los Gobernadores fue recibida por el gobierno entrante de Carlos Soria en deplorables condiciones, como señalábamos, pero en los últimos años se hicieron diversas obras de mantenimiento, reparaciones y ampliaciones.

En el año 2017, la más importante, se llevó adelante la "Obra: Refacción cubiertas residencia de los Gobernadores en Viedma" que licitó el Ministerio de Obras Públicas tramitado bajo el Expediente: 042434-SO-2016 por casi tres millones de pesos (\$ 2.710.654.11), dicha licitación fue publicada en los medios según 042562-LC-2016 - Aviso de Publicidad para los Diarios Editorial Río Negro y Diario Noticia De la Costa para la obra "Refacción cubiertas residencia de los Gobernadores en Viedma Río Negro".

Luego, y para citar solo algunas, en el Expediente: 006985-S-2020 de la Secretaría General se adquirieron materiales para la construcción, los cuales son necesarios para la reparación y mantenimiento de paredes y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

techos de la residencia gubernamental por casi 150 mil pesos. Unos días antes, también por una suma de más de 130 mil pesos, se compraron distintos elementos, destinados al mantenimiento de los jardines y patio de la Residencia de los Gobernadores (Exp. 006784-S-2020). Poco antes, según expediente 006732-S-2020 por \$ 128.741, la compra de materiales eléctrico y mano de obra, destinados a la Residencia de los Gobernadores.

Ya en el año 2019, se contrató a una empresa privada por 120 mil pesos para la reparación e instalación sanitaria en la Residencia de los Gobernadores, también a cargo de la Secretaría General (Exp. 003802-S-2019). Ese mismo año y en una suma cercana a los 150 mil pesos se cambio e instalación de luminarias en la Residencia de los Gobernadores.

Todos estos ejemplos, amén de las refacciones realizadas anteriormente, sirven de muestra de cómo la Residencia Oficial recibió mantenimiento los últimos años haciendo seguramente habitable la misma.

Asimismo, de acuerdo al artículo 11 de la Constitución de la Provincia de Río Negro "CAPITAL DE LA PROVINCIA - DESCENTRALIZACION": "La ciudad de Viedma es la capital de la Provincia. Es el asiento de las autoridades provinciales, conforme a esta Constitución. Deja de ser capital cuando se efectivice el traslado de las autoridades nacionales al nuevo Distrito Federal. El gobierno promueve la modernización, la descentralización administrativa y la planificación del desarrollo, contemplando las características culturales, históricas y socioeconómicas de las diferentes regiones internas, fortaleciendo el protagonismo de los municipios". Siendo el asiento de las autoridades provinciales la ciudad de Viedma y existiendo la Residencia Oficial en condiciones habitables es que solicitamos que se apruebe el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

presente proyecto de ley indicando como residencia oficial del gobernador o gobernadora la misma.

Al evento histórico, la representación institucional y la revalorización de las edificaciones que nos identifican, que quien ocupe el cargo de gobernador o gobernadora more en la Residencia Oficial de los Gobernadores como domicilio en Viedma, se le suma y no es menor, la situación de la provincia de Río Negro, que al no poder cumplir con el pago de sus obligaciones, entró en default y nos exige una mayor austeridad.

No se trata solo de una cuestión coyuntural, que solamente la situación económica y financiera de la provincia ya lo justificaría, sino se trata de una cuestión de fondo, de la reafirmación identitaria de Viedma como Capital provincial, lo decimos nosotros, que somos legisladores oriundos de Roca. Poniendo en valor el artículo 11 de la Constitución Provincial de Capitalidad.

Por ello,

Autores: Ignacio Casamiquela, José Luis Berros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Denominar al inmueble ubicado en la Calle 25 de Mayo entre San Martín y Garrone, parcela 01 según Título se identifica como Lote a-b-h-i, Manzana 38, Sección A, siendo esta misma originada por el Plano Dup. 573-1900. Linda al NO con calle 25 de Mayo, al SO con calle San Martín, al SE con calle Evasio Garrone y al SE con la parcela 2A y parte de las parcelas 15 y 2B; Superficie según Antecedentes Catastrales de 4.139m², de la Ciudad de Viedma bajo el nombre de "RESIDENCIA OFICIAL DE GOBERNADORES DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO".

Artículo 2°.- Constituir como única residencia oficial en la ciudad de Viedma, según el artículo 11 de la Constitución, de uso familiar del Gobernador o de la Gobernadora, mientras dure su mandato, a la "Residencia Oficial de Gobernadores de la Provincia de Río Negro", conforme la denominación establecida en el Artículo 1° de la presente. En caso, que algún o alguna Gobernadora decida no residir en la residencia oficial de la ciudad de Viedma, el costo de alquiler para tal fin, no será abonado desde el erario provincial bajo ningún concepto.

Artículo 3°.- De forma.